

De: **Lic. Jose Luis Garcia Servin**

Fecha: 3 de marzo de 2015, 14:38

Asunto: RV: Autorización para comercializar Red de internet

Para: "[reglas.autorizaciones@ift.org.mx](mailto:reglas.autorizaciones@ift.org.mx)" <[reglas.autorizaciones@ift.org.mx](mailto:reglas.autorizaciones@ift.org.mx)>

Buenas Tardes,

En mi carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Jurídico Colectiva denominada Grupo Moluger, S.A. de C.V. , situación que acredito con el Acta Constitutiva de dicha sociedad, solicito de la manera más atenta me indiquen los lineamientos a seguir para dar cumplimiento con el artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra dice:

**Artículo 170.** *Se requiere autorización del Instituto para:*

***I. Establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario;***

***II. Instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales;***

***III. Instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país;***

***IV. Explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional, y***

***V. Utilizar temporalmente bandas del espectro para visitas diplomáticas.***

*El Instituto podrá exentar de dicha autorización a aquellas estaciones terrenas transmisoras que, por cumplir con las normas establecidas, no ocasionen interferencia perjudicial en otros sistemas de telecomunicaciones.*

*Las autorizaciones que el Instituto otorgue, tendrán una vigencia de hasta diez años prorrogable hasta por plazos iguales, siempre y cuando lo solicite el autorizado dentro del año anterior al inicio de la última quinta parte de la autorización, se encuentre en cumplimiento de obligaciones y acepte las condiciones que establezca el Instituto.*

El numeral que más me interesa en virtud de que es el que más se apega al servicio que la sociedad que represento pretende ofrecer es el I) (Uno romano), motivo por el cual les pido sean más específicos en ese punto. Lo anterior en virtud de que aún no se han establecido las reglas para el otorgamiento de autorizaciones en materia de Telecomunicaciones

Sin más por el momento y agradeciendo su atención les envío un cordial saludo.

**Lic. Jose Luis Francisco Garcia Servin**  
**GRUPO MOLUGER**  
**52300600**

[reglas.autorizaciones@ift.org.mx](mailto:reglas.autorizaciones@ift.org.mx)